



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 384 - 2023 – MPT/A

Pampas, 13 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; de tal manera los actos de reconocimiento constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad de la Provincia de Tayacaja;

Que, se le reconoce a la profesora y poeta quechua peruana DIDA AGUIRRE GARCÍA por su amplia trayectoria creadora en aporte de la Nación. Trayectoria que se refleja en sus creaciones e invitaciones internacionales que aportan al campo de las literaturas indígenas u originarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas conforme el Numeral 6 del Artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCIMIENTO público a la profesora y poeta quechua peruana DIDA AGUIRRE GARCÍA por su amplia trayectoria creadora en aporte de la Nación, la que refleja en sus creaciones e invitaciones internacionales que aportan al campo de las literaturas indígenas u originarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Polo Antonio
ALCALDE